

**APRUEBA SOBRESUMIMIENTO DE  
SUMARIADO QUE INDICA.**

**Resolución N°05 / 2022**

San Miguel, 18 de enero de 2022

**VISTOS:**

1. La Resolución N° 92/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la suscrita, mediante la cual se ordena instruir Sumario Administrativo en contra de [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] enfermero, ex Director Técnico del SAR San Miguel, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.378, y los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, en razón de los hechos denunciados por el Director de Salud don Matías Goyenechea Hidalgo, consistentes en la eventual responsabilidad administrativa en la que pudiere incurrir por las diferencias detectadas respecto de la recaudación del pago relativo a los pacientes del SAR San Miguel afiliados a ISAPRES, en relación a las boletas emitidas, en donde se verificó que faltaban \$578.000 ( quinientos setenta y ocho mil pesos), de acuerdo a los montos que constan en las boletas emitidas y el dinero de recaudación acopiado en la caja fuerte; así como de cualquier otro hecho que tome conocimiento la Fiscal durante la investigación, y respecto de cualquier otro funcionario o funcionaria que, producto de la investigación, pueda resultar tener responsabilidad administrativa en los mismos hechos.
2. La Resolución N°09/2021, de fecha 17 de enero de 2022, emitida por la Fiscal Instructora doña Valeria Alejandra Ruz Muñoz, mediante la cual se propone a la suscrita se disponga el sobreseimiento del sumariado [REDACTED] [REDACTED] atendido que su responsabilidad en los hechos denunciados en cuanto a diferencias de la recaudación del pago relativo a los pacientes ISAPRES y los depósitos efectivamente realizados en la cuenta de la Corporación Municipal de San Miguel no ha podido ser comprobada.
3. La Ley N° 19.378, de fecha 13 de abril del año 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en específico sus artículos 4 y 48 letra b).
4. La Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en especial los artículos 118 al 143, que establecen las normas sobre la Responsabilidad Administrativa y de procedimiento de los Sumarios Administrativos.



**Y CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4 y 48 letra b) de la Ley N° 19.378, la normativa supletoria aplicable en materia de Sumarios Administrativos de los funcionarios y funcionarias de la Atención Primaria de Salud, es la Ley N° 18.883, que Aprueba el Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
2. Que, el artículo 135 de la Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales dispone que, en el evento de que el Fiscal proponga el sobreseimiento enviará los antecedentes a la Secretaria General, quién está facultada para aprobar o rechazar tal proposición.
3. Que, mediante la Resolución N°09/2021, de fecha 17 de enero de 2022, emitida por la Fiscal Instructora doña Valeria Alejandra Ruz Muñoz, se propone a la suscrita que se disponga el sobreseimiento del sumariado, [REDACTED], atendido que su responsabilidad en los hechos denunciados en cuanto a diferencias de la recaudación del pago relativo a los pacientes ISAPRES y los depósitos efectivamente realizados en la cuenta de la Corporación Municipal de San Miguel no ha podido ser comprobada. Asimismo, la Fiscal Instructora sostiene que el sumariado, [REDACTED] [REDACTED] ha dejado de pertenecer a la dotación de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 31/12/2021, en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 letra c) de la Ley N° 19.378, esto es, por vencimiento del plazo del contrato, debiéndose tener presente, lo dispuesto en el artículo 153 letra b) de la Ley N° 18.883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que dispone: "La responsabilidad administrativa del funcionario se extingue; b) Por haber cesado en sus funciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 145". Finalmente, la Fiscal Instructora indica que, no ha sido posible acreditar la responsabilidad de don Iván Núñez Ramírez en los hechos investigados, ya que no existe un control y fiscalización sobre los ingresos generados por el SAR San Miguel, y no hay evidencia demostrable sobre posibles desvíos de dinero hacia su persona o negligencias durante su periodo en la dirección técnica del establecimiento.
4. La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León.





5. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de fecha 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **APRUEBESE EL SOBRESEIMIENTO** propuesto por la Fiscal Instructora del Sumario Administrativo instruido mediante la Resolución N° 92/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, emitida por la suscrita, respecto del sumariado [REDACTED], [REDACTED], cédula de identidad N° [REDACTED] enfermero, ex Director Técnico del SAR San Miguel, en razón de que no ha sido posible acreditar su responsabilidad en los hechos investigados, ya que no existe un control y fiscalización sobre los ingresos generados por el SAR San Miguel, y no hay evidencia demostrable sobre posibles desvíos de dinero hacia su persona o negligencias durante su periodo en la Dirección Técnica del establecimiento. Agregado a ello, el sumariado ya no pertenece a la Dotación de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.

Anótese, comuníquese a la Fiscal, al interesado y archívese.

  
**MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

  
NDF/mvf  
Distribución:

- Fiscal
  - Interesado
  - Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
  - Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
  - Dirección SAR San Miguel.
  - Dirección de Salud C.M.S.M.
  - Dirección Jurídica C.M.S.M.
  - Archivo Secretaria General C.M.S.M.
-

